

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**RELACION**

*de lo recaudado por la Junta local de esta ciudad para aliviar las desgracias de nuestros hermanos de Ultramar con motivo de los ciclones.*

	Ptas. Cs.
D. José Rios.....	5
Francisco Berdagí.....	5
Gregorio Lopez Urzainqui.....	5
Juan Zabalo.....	5
Jacinto Blanco.....	5
Salvador Mateo.....	20'50
Bruno Oróz.....	5
Raimundo Gaspar.....	5
Fernando Escuin.....	5
Emilio Sanz.....	5
Ramón Perez.....	5
Amado Bueno.....	15
Benito Jimeno.....	12'50
Mariano García.....	5
Mariano Seta.....	5
Luis Gallego.....	5
Manuel Díaz.....	2'50
Bernardo Pérez.....	2'50
José Michetó.....	1'50
Joaquin Dominguez.....	3
Vicente Estévan.....	2'50
Angel Muñoz.....	2'50
Constancio Gil.....	2'50
Agustin Jimeno.....	1'50
Celedonio Pola.....	2
Lúcas Gil.....	2'50
Justino Delamo.....	5

	Ptas. Cs.
D. Florencio Melendo.....	1
Francisco Sancho.....	2'50
Mariano Gaspar.....	2'50
Miguel Serrano.....	12'50
José Pardos.....	2
Marcial Ramirez.....	1'50
Paulino Pardos.....	1'25
Fernando Garcia.....	1'50
Antonio Millán.....	2
Manuel Pérez.....	1'50
José Clotel.....	2'50
Vicente Martinez.....	2'50
Santiago Parejo.....	1'50
José Lamana.....	1
Alejandro Sancho.....	1'50
Miguel Grima.....	2
Estéban Higuera.....	1
Francisco Cantarero.....	1'50
Pedro Martinez.....	1
Rafael Serrano.....	5
Eliodoro Jalón.....	5
Cándido Latorre.....	10
Mariano Lahoz.....	5
Pablo Dulce.....	0'50
Julian Diaz.....	1
Batallón reserva de esta ciudad.....	19
Batallón de depósito de la misma.....	15
<b>TOTAL.....</b>	<b>244</b>

Calatayud 5 de Enero de 1883.—El Presidente de la Junta, Salvador Mateo Mayoral.

## PARTE OFICIAL.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 8 de Diciembre he admitido á D. Francisco Palacios y Galé, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 4 del mismo sobre registro de 24 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el título de «La Estrella», y linda por el Norte con las minas «Linda» y «Hermanita», al Sur con la «Rosa», al Este con «Santa Ana» y «Santa Teresa», y al Oeste con la «Paquita»; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 1 de «Santa Teresa»; de él y en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección Oeste se medirán 300 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección Sur se medirán 600 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la cuarta; de ella y en dirección Norte se medirán 600 metros y se colocará la quinta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 100 metros y en dirección Oeste, quedará cerrado un espacio que comprende las 24 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Enero de 1883.—Pedro Agustín Herrero.

### SECCION TERCERA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Resultando vacante una plaza de asistente de enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 638 pesetas 75 céntimos, se anuncia por el término de 15 días para que dentro de dicho plazo pueda solicitarse, presentando las instancias documentadas en la Secretaría de la Corporación, siendo circunstancia precisa en los aspirantes no haber cumplido 40 años y de preferen-

cia ser licenciado del Ejército sin nota desfavorable, y saber leer y escribir.

Zaragoza 12 de Enero de 1883.—El Presidente, Casiano Arrizabalaga.—El Diputado Secretario, Tomás Ximenez de Embun.—El Diputado Secretario, Joaquin Sigüenza.

### SECCION QUINTA.

#### JUNTA PROVINCIAL

##### DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 14 de Diciembre último, dice á esta Junta lo siguiente:

«El Rey (Q. D. G.), por Real orden trasladada á esta Dirección con fecha 30 de Noviembre último, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Real decreto de 14 de Mayo de 1881 dispuso por su art. 6.º la celebración de concursos anuales de obras de agricultura, y para dar cumplimiento al anterior precepto se dictaron las reglas necesarias por la Real orden de 19 de Diciembre último. En ésta, partiendo del principio de que la enseñanza de la agricultura debe comenzarse por lecturas, y de que el primer período de la instrucción há menester de buena base para arraigar en el pensamiento del agricultor las ideas fundamentales de aquella ciencia, se dispuso que el primer concurso tuviera por objeto premiar las tres mejores *Cartillas agrícolas* que se presentaran, señalando como primer premio la adquisición de 2.000 ejemplares de la obra y la recomendación de Real orden á todas las escuelas del Reino. Otorgado el primer premio á la *Cartilla agrícola*, presentada por D. Manuel Rodríguez Ayuso con las iniciales R. A. R., y faltando aún por cumplir la segunda parte de lo preceptuado en la disposición referida, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por ese Centro directivo se recomiende con toda eficacia á las Juntas provinciales de primera enseñanza y á los Inspectores del ramo, la adopción de dicha *Cartilla agrícola*, como texto, en las escuelas de su distrito. De Real orden lo digo á V. I. á fin de que, á la mayor brevedad posible, se sirva dar cumplimiento á lo dispuesto en la presente.»

En su consecuencia, esta Dirección general traslada á V. S. la preinserta Real orden para que, teniendo en cuenta la recomendación que en la misma se dispone respecto á la *Cartilla agrícola* á que hace referencia, cumpla V. S. el indicado precepto en la esfera que corresponda á su autoridad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.»

Y esta Junta ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL, recomendando á los Maestros de primera enseñanza el uso de la referida *Cartilla*.

Zaragoza 11 de Enero de 1883.—El Presidente, Pedro A. Herrero.—Victorio Enciso, Secretario.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º—ESTADÍSTICA SANITARIA.

ESTADO del movimiento de censo de poblacion que ha habido en la provincia en el mes de Diciembre último.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE HABITANTES 389.375.

NÚMERO DE HECTÁREAS 1.711.200.

### RESÚMEN MENSUAL.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DIAS DE LAS MISMAS.	NACIMIENTOS.						DEFUNCIONES.																					
	LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.			ENFERMEDADES INFECCIOSAS.							OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.							MUERTE VIOLENTA.							
	Total	Hembras	Varones	Total	Hembras	Varones	Viruela	Sarampion	Escarlatina	Difteria y crup	Coqueluche	Tifus abdominal	Tifus exantemático	Cólera	Disentería	Fiebre puerperal	Intermitentes palúdicas	Otras enfermedades infecciosas	Tisis	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios	Apoplejía	Reumatismo articular agudo	Catarro intestinal (diarrea)	Cólera infantil	Demás enfermedades	Por accidente	Por suicidio	Por homicidio
1.ª	72	55	127	6	8	14	3	17	1	3	2	2	2	2	2	2	1	3	1	25	3	3	6	69	2	1	1	139
2.ª	58	51	109	4	6	12	4	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	19	19	3	9	61	1	1	1	123	
3.ª	57	64	121	4	2	6	3	12	1	2	3	3	3	3	1	2	1	2	27	27	3	14	73	4	3	3	147	
4.ª	71	55	126	5	3	8	6	8	3	2	2	2	2	2	2	2	1	3	31	31	3	8	74	4	3	3	151	
5.ª	68	56	122	10	5	15	2	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	22	22	5	5	68	1	1	1	121	
Total general	384	281	665	31	24	55	681	19	68	2	5	11	11	7	3	1	11	5	123	14	2	42	1	345	7	3	3	681

Lo que se hace saber por el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 28 de Junio de 1879. Zaragoza 10 de Enero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de la provincia, y habiendo producido resultado negativo las segundas subastas celebradas en Zuera para la enajenación de los productos utilizables del incendio ocurrido el día 3 de Agosto del pasado año en el monte alto de dicha villa, he resuelto, con arreglo á lo que preceptúa el art. 110 del reglamento de montes del 17 de Mayo de 1865, anunciar terceras subastas con rebaja del tipo de tasación, en los lotes que á continuación se expresan:

Lote núm. 3.—Varello de Rodrigo: tasado en 2.666 pesetas.

Lote núm. 4.—Derecha de Val de los ajos: tasado en 2.632 pesetas.

Lote núm. 5.—Izquierda de Val de los ajos: tasado en 3.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Pinar de Valsanillo: tasado en 1.666 pesetas.

Lote núm. 7.—Planas de Monterón: tasado en 2.332 pesetas.

Lote núm. 8.—Varellaza, tasado en 2.000 pesetas.

Estas subastas tendrán lugar el día 4 del próximo mes, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de la villa de Zuera, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un Delegado del ramo de montes, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones á fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 11 de Enero de 1883.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción por traslación del propietario:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pedro León Castejón, se sacan á la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

1.º Una finca de tierra blanca, sita en la senda de Cobalona, de cabida de una media y seis almudes, que linda al S. con viuda de D. Joaquin Palacios, al M. y P. con senda, y al N. con yermo: tasada en 30 pesetas.

2.º Otra en las Monezuelas, de cabida de dos medias y seis almudes, que linda al S. con camino de Ariza, al M. con barranco, y al P. y N. con Antonio Nieto: tasada en 40 pesetas.

3.º Otra en el Cerro Oleon, de cabida de dos medias, que linda al S. con monte, al M. con Agustina Aragon, al P. con yermo y al N. con viuda de Manuel Hernandez: tasada en 120 pesetas.

4.º Otra en el Colorado, de cabida de tres yugadas, que linda al S. con Manuela Mateo, al M. con baldío, y al P. y N. con Juan Mateo: tasada en 25 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de

Cabolafuente, se señala el día 29 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Ateca á 9 de Enero de 1883.—Pedro Rebuelta.—D. O. de S. S., Ignacio Oroz y Rubio.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal de esta población en funciones del de Instrucción por traslación del propietario:

Hago saber: Que para hacer pago al Estado ó interesados en costas de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pascual Muñoz Alonso, vecino de Campillo de Aragón, en la causa seguida contra el mismo sobre hurto de leñas, se sacan en venta, por término de 20 días, las fincas siguientes:

Un campo, secano, de dos yugadas, igual á 76 áreas, 25 centiáreas; linda al N. con camino, al E. con viuda de Félix Pérez, al S. y O. con montes: tasado en 250 pesetas.

Una casa, habitación en los castrones; lindante por derecha con corral de Andrea Gotor, por izquierda con era de trillar de Manuel Dalda y por espalda con otra era de Bernardo de García: estimada en 175 pesetas.

Las fincas que quedan descritas se hallan situadas en el pueblo de Campillo y su término municipal, se subastarán en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo, el día 15 de Febrero próximo viniente y hora de las diez de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura cuya cantidad no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo, ni tampoco si los licitadores no han consignado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Ateca á 10 de Enero de 1883.—Pedro Rebuelta.—D. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

## JUZGADOS MILITARES.

## Pamplona.

D. Rafael Castresana y Pareja, Comandante graduado, Capitán, Ayudante Fiscal de la Comandancia de Carabineros de Navarra:

Ignorándose el paradero actual del carabinero que fué de esta Comandancia, hoy licenciado por inútil, Timoteo Ibañez Melero, de 30 años de edad, casado y de oficio labrador, que solicitó fijar su residencia en el pueblo de Alcalá de Moncayo, provincia de Zaragoza, y al cual estoy sumariando por habersele acusado del delito de abuso de atribuciones al reconocer algunos comercios de la ciudad de Borja, estando con licencia en el mes de Junio último;

Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército á todos sus Oficiales, por el presente, tercero y último edicto, llamo, cito y emplazo al expresado individuo, para que en el término de 10 días, contados desde el de la fecha, comparezca en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad, calle de Zapatería, núm. 17, á responder á los cargos que le resultan; en la inteligencia que de no verificarlo se continuará la causa y fallará en rebeldía.

Dado en Pamplona á 9 de Enero de 1883.—Rafael Castresana.